bitrio de siete mrs en libra de Pescado Fresco y para el Primer
Cabildo ordin.l Presenten las quentas del Producto de dho Ar
bitrio y suplica al S.r Alcalde Mayor que en su defecto les
apremie a ello =

L.do Ruiz. Tamarit

Antonos

Pasqual Matmidotacon Mathias de Aguirre

En la M.y N. y M.y L. ciudad de Cartagena en vein
te y quatro dias del mes de noviembre de el año de
mil setez.os y quarenta y dos se juntaron en
cavildo ordin.o los S.res D.n Jayme Tamarit
Alcalde mayor D.n Alonso Aleman D.n Fran.co Ang.l
D.n Sulpicio Sanchez Don Fran.co Xavier Garcia
D.n Fran.co Xavier de Rivera D.n Pedro
Campero Don Agustin Romero D.n Fulg.cio Lares
Sotomayor D.n Joseph Olivicca D.n Pedro Haro y Don Pedro
Tacon Rex.res y acordaron lo sig.te

Ynf.e de citaz.n — Creose ayuntam.to Fran.co Molina Portero de sala
certifico haver citado a todos los cavalleros
Rex.res que a podido ser havidos —

de Cont.or de Rent.s / Lizencia del Mos/to y Vino — Haviendo el S.r Don Pedro Mexia Regidor —
llamandose de tratar mediante la citaz.on sobre
Licencia de [illegible] y Vino de la presente ciudad
salieron de este Ayuntam.to los S.res D.n Fran.co Ant.o
Don Sulp.o Sanchez Don Pedro Graneja Don Fran.co
Xavier de Rivera y D.n Pedro Tacon y conferido
sobre ello y segun lo entendido en punto de
de abundarse cosecha Acuerda esta ciud.
habiendo precio al Mosto de la presente de
quatro R.s de vellon por arroba y que
se venda la arroba de vino en la ciud.
a aquel precio de onze quartos [illegible] del
el quarto al [illegible] de quenta